SENADO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- [x] VER AL DORSO
- [ ] NOTAS
- [ ] PARA CALENDARIO
- [ ] TRAER EXPEDIENTE
- [x] DAR CUENTA
- [ ] REGISTRAR Y PROCESAR
- [ ] ARCHIVAR
- [ ] PREPARAR CARTA
- [ ] NOMBRAMIENTO
- [ ] AUTORIZADO Y GESTIONAR

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- [ ] HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- [x] GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- [ ] JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- [ ] SALUD Y NUTRICIÓN
- [ ] EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESAROLLO DEL INDIVIDUO
- [ ] ASUNTOS DE LA MUJER
- [ ] INFRASTRUCTURA, DESAROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
- [ ] AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- [ ] RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- [ ] COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS
- [ ] TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN
- [x] RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- [ ] DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL
- [ ] AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
- [ ] BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- [ ] VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- [ ] ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- [ ] CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- [ ] REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS

#4471

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Fomento Económico

Alberto Bacó Bagué
Secretario

19 de febrero de 2015

Hon. Eduardo Bhatia
Presidente del Senado
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RE: Informe Anual Requerido por la Ley 20-2012

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento con el requisito estatuido en el Artículo 11, de la Ley 20-2012, mejor conocida como la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", presentamos para su análisis y evaluación el informe sobre la Ley 20 antes citada. Esta Ley dispone que anualmente en consulta con el Departamento de Hacienda, la Oficina de Exención Contributiva y el Director Ejecutivo de Fomento Industrial, se someta ante el Gobernador y la Asamblea Legislativa un informe sobre el impacto económico y fiscal de la Ley.

En estricto cumplimiento con dicha Ley, respetuosamente sometemos el Informe que se acompañan. Esperamos que este informe sirva en el análisis que se realiza sobre el desarrollo económico del País. Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier asunto que entienda pertinente.

Cordialmente,

c. Hon. Rafael Hernández Montañez

PO Box 362350, San Juan, PR 00936-2350
T: 787.765.2900 E: secretario@ddec.pr.gov
Twitter: @BacoFomento

FOMENTO ECONÓMICO
DE PUERTO RICO
DDEC

#4471

Cierre Año Fiscal 2013-2014

INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Núm. 20, 17 de enero de 2012

Detallando el impacto de los incentivos contenidos en la Ley 20-2012.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
FOMENTO ECONÓMICO DE PUERTO RICO
DDEC

1. Introducción y Trasfondo

La Ley 20 de 17 de enero de 2012, mejor conocida como la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios" , en adelante "Ley 20-2012", se crea para proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico. Todo esto reconociendo la exportación de servicios como una actividad económica clave para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico.

La Ley 20-2012 provee incentivos contributivos con el propósito de estimular nueva actividad económica e inversión en Puerto Rico. La misma promueve la exportación de servicios tanto de empresas locales como de empresas foráneas. Así, esta Ley contribuye con la estrategia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de convertir a la isla en un centro de exportación de servicios similar a lo que han logrado economías como la de Singapur, Hong Kong y Nueva York, entre otras. Estos tres lugares han logrado crear la masa crítica de empresas de servicios globales en áreas tales como seguros, finanzas y banca, logística, tecnología y consultoría. En Puerto Rico contamos con todos los activos necesarios para convertirnos en una sede de empresas multinacionales destinadas a la exportación de servicios. A modo ilustrativo, contamos con libre acceso al mercado de los Estados Unidos, con una posición geográfica estratégica entre América del Norte y América del Sur, con un capital humano altamente educado y una infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de avanzada. Todo esto crea el escenario perfecto para, con las disposiciones de la Ley 20, generar un movimiento de desarrollo económico en el sector empresarial y posicionar a la isla como una economía competitiva en dicho sector.

Cabe destacar que la industria de servicio local tiene amplias ventajas competitivas siendo así el único sector que evidenció aumento en empleos desde el comienzo de la recesión en el 2006; periodo cuando los sectores productivos más importantes experimentaron pérdida de empleos. Esta industria ha mantenido un crecimiento constante, particularmente en las áreas de servicios educativos y de salud. Contribuye al fortalecimiento de este sector el que un grupo significativo de empresas son de capital local y están en posición para exportar utilizando los beneficios de la Ley 20-2012, logrando alianzas estratégicas con empresas foráneas que se ubiquen en Puerto Rico. Así, la Ley 20-2012 es una de las herramientas claves en nuestra meta de dirigir a Puerto Rico a una segunda gran transformación mediante la diversificación de la economía y el fortalecimiento de las industrias tradicionales.

2. Propósitos y alcances del Informe Anual

El presente informe se somete en cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 20-2012, que establece que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en consulta con

el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley. El Informe que nos ocupa es el tercero que se presenta sobre el impacto de la Ley 20-2012. El mismo comprende el Año Fiscal 2013-14, que a su vez constituye el tercer año de vigencia de la mencionada legislación. El mismo acopia la información para el periodo del Año Fiscal 2013-2014. Desde la creación de esta Ley se han radicado un total de 327 solicitudes y aprobado 197 solicitudes, con un total de empleos comprometidos de 2,095, y una nómina de aproximadamente $107.1 millones. Al cierre del Año Fiscal 2013-2014, se han aprobado 84 solicitudes. No obstante, a pesar de que el Informe comprende el Año Fiscal 2013-2014, le acompañamos en las tablas información relativa a los años anteriores para efecto de la comparación.

Cabe destacar que amparados en la política pública de nuestra Administración sobre la creación de empleos, nuestro Departamento instituyó en los decretos bajo la Ley 20-2012, un requisito de creación de empleo de al menos 3 empleos a tiempo completo. De esta forma, hemos logrado envolver al sector privado, que recibe incentivos bajo la Ley 20-2012, en la meta de nuestra administración sobre creación de empleos.

Por otra parte, para cumplir con los requisitos de este Informe y poder realizar proyecciones de inversión y creación de empleos, se circularon cuestionarios en los cuales se recoge información financiera de las compañías e información sobre empleos creados. Nuestras proyecciones a base de la información recopilada es que el total de empresas solicitando decretos para exportar aumentará a 400 en el 2015. El total de nuevos empleos de los casos aprobados incrementará gradualmente en 800 empleos anualmente por los próximos 3 años.

La información requerida por la Ley 20-2012 para los informes de cada Año Fiscal es detallada en la propia Ley. La misma dispone que se incluya:

(1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de servicio elegible;

(2) el total del empleo y la nómina proyectada por el negocio con decreto bajo esta Ley;

(3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento;

(4) el total de activos, pasivos y capital del negocio exento;

(5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos;

(6) los pagos de contribuciones municipales; y

(7) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Igualmente establece que los negocios exentos tienen la responsabilidad de someter Informes Anuales al amparo del Artículo 12 de la Ley. Para hacer entrega del Informe los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla. Dicho término es inclusivo de las prórrogas solicitadas y concedidas. El Informe deberá

ser radicado en la Oficina de Exención Contributiva Industria (OECI), con copia al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Secretario de Hacienda y al Director Ejecutivo de Fomento Industrial no más tarde de treinta (30) días después de la radicación de la correspondiente planilla de contribución sobre ingresos. El mismo debe estar autenticado con la firma del Presidente, socio administrador, o representante autorizado del negocio y contener una relación de datos que reflejen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el decreto para el año contributivo, inmediatamente anterior a la fecha de radicación.

3. Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción

Es importante destacar que bajo las disposiciones de la Ley 20-2012 el Secretario de Hacienda proveerá y establecerá la creación de un *"Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción"* al cual ingresará, durante la vigencia de esta Ley, el diez por ciento (10%) de los recaudos, provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios elegibles con un decreto bajo esta Ley. El Secretario de Hacienda es quien tiene la responsabilidad de establecer este fondo especial. Los dineros del Fondo Especial son administrados por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y se utilizan exclusivamente para los siguientes propósitos:

(1) Proveer incentivos especiales para incentivar y promover inversión y capacitación de negocios elegibles.

(2) Proveer incentivos especiales que faciliten el establecimiento en Puerto Rico de negocios nuevos.

(3) Proveer incentivos especiales a promotores, en sustitución o en adición a los beneficios de un decreto bajo esta Ley.

(4) Proveer incentivos especiales para educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación.

(5) Contratar profesionales del sector privado para que asistan al Secretario a cumplir con su deber de promoción de esta Ley o cualquier otra ley relacionada con el desarrollo económico que el Secretario determine mediante reglamento.

(6) Sufragar los gastos administrativos relacionados con las inspecciones y auditorías de este programa. Esto incluirá adiestramientos, equipo y contratación de personal capacitado para velar por el cumplimiento de esta Ley.

(7) Sufragar los gastos asociados a campañas para promover en Estados Unidos e internacionalmente los incentivos y actividades del Centro Internacional de Seguros de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 399-2004, según enmendada, y el Centro Financiero Internacional, creado por la Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como "Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional".

El desembolso de los dineros del Fondo Especial está sujeto a la aprobación del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial y su Junta de Directores.

Por otra parte, como parte de una sana administración el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio está creando un programa de auditoría. El programa de auditoría medirá el cumplimiento de las empresas que poseen decretos bajo la Ley 20-2012. De esta forma se logra mayor fiscalización del cumplimento de los negocios con los requisitos instaurados en los decretos y nos permite maximizar la utilización de dichos fondos.

4. Misión y Objetivos

La Ley 20-2012 fue concebida con el fin y objetivo de incentivar la actividad de exportación de servicios para de este modo aumentar la inversión extranjera directa en el sector de servicios globales de exportación y las exportaciones de servicios globales de exportación, e incrementar el nivel de empleo en este sector.

Se pretende incentivar el desarrollo de aquellas compañías locales o foráneas que quieran localizarse en la Isla para expandir su capacidad de exportar servicios. Con estos incentivos creamos el movimiento necesario para lograr insertar a Puerto Rico en una economía global de exportación de servicios. El mayor activo de Puerto Rico es el recurso humano, contamos con un alto nivel de calidad de profesionales, técnicos, asesores, consultores y proveedores de servicios. La calidad y el alto nivel educativo de nuestro capital humano nos proveen el marco perfecto para ofrecer, desde Puerto Rico, a otras jurisdicciones servicios con la mayor garantía de éxito. La Isla cuenta con una población bicultural y bilingüe y una localización estratégica que sirve de puente entre Latinoamérica y los Estados Unidos continentales.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 20-2012 estableció la siguiente política pública:

(1) Fomentar una industria de servicios que esté dirigida a la exportación de toda clase de servicios.

(2) Establecer una tasa de contribución sobre ingresos reducida y ciertas exenciones de contribuciones sobre la propiedad para motivar a los proveedores de servicios locales a buscar la expansión de sus negocios mediante el ofrecimiento de sus servicios a clientes que estén localizados fuera de Puerto Rico

(3) Incentivar a proveedores de servicios extranjeros a establecerse en Puerto Rico, creando así nuevas oportunidades de empleo para nuestra población local.

Como se menciona más adelante, esta Ley provee la plataforma que necesita Puerto Rico para que pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales actuales.

5. Fuente de información y bases de datos

La parte estadística de este informe fue preparada con datos provenientes de dos (2) fuentes de información principales: la Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI) y la Compañía

de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés). La información que éstos mantienen se recopila de las entrevistas, solicitudes, Informes Anuales y cuestionarios.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este informe incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1ro de julio de 2013 y cierran el 30 de junio de 2014. No obstante, se incluyen los datos de los Informes Anuales de las empresas para el Año Fiscal 2013-2014 recibidos hasta el 23 de diciembre de 2014 que han sido entrados en la base de datos. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente.

6. Servicios Elegibles bajo la Ley 20-2012

Según la última enmienda a la Ley 20-2012, fechada para el 19 de diciembre de 2014, los servicios considerados como servicios elegibles para exportación son:

(1) Investigación y desarrollo;

(2) Publicidad y relaciones públicas;

(3) Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría;

(4) Asesoramiento sobre asuntos relacionados a cualquier industria o negocio;

(5) Artes comerciales y servicios gráficos;

(6) Producción de planos de construcción, servicios de ingeniería y arquitectura, y gerencia de proyectos;

(7) Servicios profesionales, tales como servicios legales, contributivos y de contabilidad;

(8) Servicios gerenciales centralizados que incluyen, pero no se limitan a, servicios de dirección estratégica, planificación, distribución, logística y presupuestarios, que son llevados por la compañía central ("headquarters") u oficinas similares regionales por una entidad que se dedica a la prestación de dichos servicios, de igual modo también serán elegibles los servicios de planificación estratégica y organizacional de procesos, distribución y logística para personas fuera de Puerto Rico; Centro de procesamiento electrónico de información;

(9) Desarrollo de programas computarizados;

(10) Telecomunicación de voz y data entre personas localizadas fuera de Puerto Rico;

(11) Centro de llamadas ("call centers");

(12) Centro de servicios compartidos ("shared services") que incluyen, pero no se limitan a, contabilidad, finanzas, contribuciones, auditoría, mercadeo, ingeniería, control de calidad, recursos humanos, comunicaciones, procesamiento electrónico de data y otros servicios gerenciales centralizados;

(13) Centros de almacenamiento y distribución de compañías dedicadas al negocio de transportación de productos y artículos pertenecientes a terceras personas (conocido en inglés como "hubs");

(14) Servicios educativos y de adiestramiento;

(15) Servicios hospitalarios y de laboratorios;

(16) Banca de inversiones y otros servicios financieros incluyendo, pero sin limitarse a, los servicios de: (a) manejo de activos; (b) manejo de inversiones alternativas; (c) manejo de actividades relacionadas a inversiones de capital privado; (d) manejo de fondos de cobertura o fondos de alto riesgo; (e) manejo de "pools of capital"; (f) administración de fideicomisos que sirvan para convertir en valores distintos grupos de activos; y (g) servicios de administración de cuentas plica, siempre que dichos servicios sean provistos a personas extranjeras.

(17) Distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico.

(18) Operaciones de ensamblaje, embotellado y empaque de productos para exportación.

(19) Centros de mercadeo dedicados principalmente a proveer, mediante cargos por arrendamiento, por servicios u otro tipo de cargos, espacio y servicios tales como: servicios secretariales, de traducción y de procesamiento de información, comunicaciones, servicios de mercadeo, telemercadeo y otros servicios de consultoría a empresas fuera de Puerto Rico, incluyendo compañías de exportación y mercadeo, consulados agregados y comerciales, agencias gubernamentales responsables por el comercio extranjero, trueque y centros de exhibición de productos y servicios.

(20) Compañías dedicadas al tráfico comercial internacional ("trading companies").- Para propósitos de esta Sección, compañías dedicadas al tráfico internacional ("trading companies"), significará cualquier entidad que derive no menos de ochenta por ciento (80%) de su ingreso bruto:

(A) de la compra de productos manufacturados en o fuera de Puerto Rico y la reventa de dichos productos para su uso, consumo o disposición fuera de Puerto Rico; y

(B) de comisiones derivadas de la venta de productos para su uso, consumo o disposición fuera de Puerto Rico; disponiéndose, que ninguna parte del ingreso derivado de la venta o reventa de productos para su uso, consumo o disposición en Puerto Rico será considerado ingreso de desarrollo industrial y que la propiedad empleada para la realización del ingreso no se utiliza para otras actividades fuera de las autorizadas por el decreto.

(21) Cualquier otro servicio que el Secretario, en consulta con el Secretario de Hacienda, determine que debe ser tratado como un servicio elegible por entender que dicho tratamiento es en el mejor interés y para el bienestar económico y social de Puerto Rico, tomando en consideración la demanda que pudiera existir por dichos servicios

fuera de Puerto Rico, el total de empleos a ser creados, su nómina, la inversión que el proponente haría en Puerto Rico, o cualquier otro factor que merezca consideración especial.

7. Solicitudes de Exención Contributiva recibidas

La información para el Año Fiscal 2013-2014 refleja que se radicaron 137 solicitudes de exención contributiva al amparo de la Ley 20-2012. De estas solicitudes se aprobaron durante el Año Fiscal 2013-2014, 84 solicitudes. De julio de 2014 a diciembre de 2014, se recibieron aproximadamente 79 solicitudes más para un total aproximado de 216. De las recibidas entre julio 2014 y diciembre 2014, se aprobaron 70 solicitudes. Los servicios que mayor cantidad de radicaciones reflejan son las Consultorías Económicas, Ambientales, Tecnológicas, Científicas, Gerencial, de Mercadeo, Recursos Humanos, Informática y Auditoría, con 39 casos; la Banca de Inversiones y otros Servicios Financieros y los Servicios Gerenciales Centralizados con 14 casos respectivamente. De acuerdo a la información disponible, el total de las solicitudes de empresas se comprometieron con un empleo de 1,050 personas, y una nómina de $55.0 millones, lo que refleja un alza significativa al compararse con el Año Fiscal anterior. El desglose de los datos por Tipo de Servicio puede observarse en la Tabla 1. Cabe señalar que los datos incluidos en las tablas son datos dinámicos.

Tabla 1

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE SERVICIO* AÑOS FISCALES 2014 Y 2013

Tipo de servicio - Sección 3(k)	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
(i) Investigación y Desarrollo	2	-	7	-	$294,200	-
(ii) Publicidad y Relaciones Públicas	9	1	27	-	$1,421,760	-
(iii) Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría	39	39	137	116	$6,997,298	$6,117,846
(iv) Asesoramiento sobre asuntos relacionados a cualquier industria o negocio	2	3	6	99	$120,000	$4,940,947
(v) Artes comerciales y servicios gráficos	3	-	9	-	$407,000	-
(vi) Producción de planos de construcción, servicios de ingeniería y arquitectura, y gerencia de proyectos	7	6	51	47	$878,607	$2,604,087
(vii) Servicios profesionales	11	5	50	32	$1,116,435	$726,000
(viii) Servicios gerenciales centralizados	14	10	50	49	$2,131,100	$1,761,473
(ix) Centro de procesamiento electrónico de información	2	1	6	3	$365,000	$30,000
(x) Desarrollo de programas computarizados	11	5	59	39	$4,336,000	$2,120,000
(xi) Telecomunicación de voz y data entre personas localizadas fuera de Puerto Rico	2	-	8	-	$575,000	-
(xii) Centro de llamadas ("call centers")	2	1	326	55	$7,580,517	$1,144,000
(xiii) Centro de servicios compartidos ("shared services")	2	1	20	6	$1,450,000	$475,000
(xiv) Centros de almacenamiento y distribución de compañías dedicadas al negocio de transportación de productos y artículos pertenecientes a terceras personas ("hubs")	5	1	143	3	$3,222,008	$60,000
(xv) Servicios educativos y de adiestramiento	3	2	11	-	$740,000	-
(xvi) Servicios hospitalarios y de laboratorios	1	1	3	-	$46,800	-
(xvii) Banca de inversiones y otros servicios financieros	14	14	50	59	$3,836,568	$11,820,509
(xviii) Otros Servicios**	7	-	84	-	$19,462,566	-
Sección (j) Servicios de Promotor	1	2	3	3	$0	$25,000
Total	**137**	**92**	**1,050**	**511**	**$54,980,859**	**$31,824,861**

* Información desglosada según sometida. Algunas empresas tienen radicación bajo varios ítems de la Ley, en estos casos se clasificó bajo un solo ítem.

** Según definido en la Ley 20-2012.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

La Tabla 2 presenta la información de los casos radicados por Actividad Industrial. Se observa que el mayor número de solicitudes radicadas corresponde a la actividad de Servicios Profesio-

nales, Científicos y Técnicos, con 93 solicitudes, un compromiso de empleo de 516 personas y $19.6 millones en nómina proyectada. De estas solicitudes, 56 han sido aprobadas al cierre del Año Fiscal.

Tabla 2

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL* AÑOS FISCALES 2014 Y 2013

NAICS		Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
(3 Dígitos)	Descripción	2014	2013	2014	2013	2014	2013
424	Distribución al por Mayor de Bienes No Duraderos	1	-	32	-	$ 17,750,618	-
425	Comercio al Por Mayor de Electrónicos-Mercados, Agentes y "Brokers"	1	-	3	-	$165,000	-
511	Publicaciones	1	-	22	-	$655,000	-
517	Telecomunicaciones	4	-	14	-	$940,000	-
523	Actividades Financieras	15	14	53	59	$3,926,568	$11,820,509
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	93	62	516	339	$19,595,256	$16,593,880
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	18	13	396	113	$11,161,617	$3,410,473
611	Servicios Educativos	3	2	11	-	$740,000	-
621	Servicios de Salud Ambulatorios	1	1	3	-	$46,800	-
	Total	**137**	**92**	**1,050**	**511**	**$54,980,859**	**$31,824,861**

* Información desglosada según sometida. Algunas empresas tienen radicación bajo varios ítems de la Ley, en estos casos se clasificó bajo un solo ítem.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

8. Solicitudes Exención Contributiva aprobadas

Para el Año Fiscal 2013-2014 el número de solicitudes aprobadas de exención contributiva bajo la Ley 20-2012 fue de 84 casos. De julio de 2014 a diciembre de 2014, se han aprobado aproximadamente 70 casos más con un saldo de 154 solicitudes aprobadas. De la información disponible se desprende que el total de los casos aprobados incluyen un compromiso de empleo total de 337 personas, con una nómina comprometida de $131,250.00 dólares a junio de 2014. Es importante aclarar que el dato de nómina presentado corresponde a la información disponible.

El tipo de servicio con la mayor cantidad de solicitudes es el de Consultorías Económicas, Ambientales, Tecnológicas, Científicas, Gerencial, de Mercadeo, Recursos Humanos, Informática y Auditoría, con 32 casos. La información por tipo de servicio puede observarse en la Tabla 3.

En la Tabla 4 se desglosa la información sobre los casos aprobados por Actividad Industrial. De la misma se desprende que los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos tienen la mayor cantidad de casos aprobados con un total de 56.

Tabla 3

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE SERVICIO*
AÑOS FISCALES 2014 Y 2013

	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
Tipo de servicio - Sección 3(k)	**2014**	**2013**	**2014**	**2013**	**2014**	**2013**
(i) Investigación y Desarrollo	-	-	-	-	-	-
(ii) Publicidad y Relaciones Públicas	4	-	12	-	$0	-
(iii) Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría	32	14	99	14	$131,250	$468,000
(iv) Asesoramiento sobre asuntos relacionados a cualquier industria o negocio	3	3	41	-	$0	-
(v) Artes comerciales y servicios gráficos	-	-	-	-	-	-
(vi) Producción de planos de construcción, servicios de ingeniería y arquitectura, y gerencia de proyectos	3	4	19	1	$0	$500,000
(vii) Servicios profesionales	4	2	10	3	$0	-
(viii) Servicios gerenciales centralizados	14	2	58	1	$0	-
(ix) Centro de procesamiento electrónico de información	-	-	-	-	-	-
(x) Desarrollo de programas computarizados	6	4	15	19	$0	-
(xi) Telecomunicación de voz y data entre personas localizadas fuera de Puerto Rico	-	-	-	-	-	-
(xii) Centro de llamadas ("call centers")	-	-	-	-	-	-
(xiii) Centro de servicios compartidos ("shared services")	1	-	5	-	$0	-
(xiv) Centros de almacenamiento y distribución de compañías dedicadas al negocio de transportación de productos y artículos pertenecientes a terceras personas ("hubs")	2	-	6	-	$0	-
(xv) Servicios educativos y de adiestramiento	1	-	26	-	$0	-
(xvi) Servicios hospitalarios y de laboratorios	2	-	6	-	$0	-
(xvii) Banca de inversiones y otros servicios financieros	10	7	34	7	$0	$320,000
(xviii) Otros Servicios**	-	-	-	-	-	-
Sección (j) Servicios de Promotor	2	-	6	-	$0	-
Total	**84**	**36**	**337**	**45**	**$131,250**	**$1,288,000**

* Información desglosada según sometida. Algunas empresas tienen aprobación bajo varios ítems de la Ley, en estos casos se clasificó bajo un solo ítem.

** Según definido en la Ley 20-2012.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla 4

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL* AÑOS FISCALES 2014 Y 2013

NAICS (3 Dígitos)	Descripción	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
		2014	2013	2014	2013	2014	2013
424	Distribución al por Mayor de Bienes No Duraderos	-	-	-	-	-	-
425	Comercio al Por Mayor de Electrónicos-Mercados, Agentes y "Brokers"	-	-	-	-	-	-
511	Publicaciones	-	-	-	-	-	-
517	Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-
523	Actividades Financieras	10	7	34	7	$0	$320,000
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	56	27	208	37	$131,250	$968,000
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	15	2	63	1	$0	$0
611	Servicios Educativos	1	-	26	-	$0	-
621	Servicios de Salud Ambulatorios	2	-	6	-	$0	-
	Total	**84**	**36**	**337**	**45**	**$131,250**	**$1,288,000**

* Información desglosada según sometida. Algunas empresas tienen aprobación bajo varios ítems de la Ley, en estos casos se clasificó bajo un solo ítem.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Nota: Desglose preparado con la información suministrada por las compañías.

9. Informes Anuales de Empresas bajo Ley 20-2012

Durante el Año Fiscal 2013-2014, un total de 26 empresas radicaron sus informes anuales correspondientes por ley. En relación a los empleos de las empresas que sometieron o radicaron sus informes anuales, durante al Año Fiscal 2013- 2014 un total de 11 empresas comprometieron la creación de 10 empleos y al final del año reportaron un total de 47 personas empleadas, según se ilustra en la Tabla 5. Asimismo, la nómina reportada para el Año Fiscal 2013-2014 de los empleos es de $2.9 millones. Esto es una nómina promedio anual de $62,524.70 por cada empleo.

TABLA 5
INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO Y NÓMINA
AÑOS FISCALES 2013 Y 2014

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Empleo Comprometido	Empleo al Final del Año	Nómina al Final del Año
Ley # 20				
AF 2013	1	5	5	$223,232.00
AF 2014	11	10	47	$2,938,661.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas
Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica - Compañía de Fomento Industrial

En cuanto a la inversión realizada y proyectada de las empresas que rindieron un informe anual, se desprende que 13 de ellas informaron cantidades relacionadas a la inversión realizada durante el Año Fiscal 2013-2014 y proyectada para el próximo Año Fiscal. La cantidad que se establece en dicho informe relacionada a la inversión en maquinaria y equipo es de $143,177.00. Por su parte, 11 de estas empresas reportaron un monto de inversión proyectada para el próximo Año Fiscal de $10,000.00. Véase Tabla 6.

Asimismo, el monto de la inversión realizada en propiedad inmueble durante el Año Fiscal 2013-2014 ascendió a $740,422.00. La inversión proyectada en esta partida para el próximo Año Fiscal es de $350,000.00. Véase Tabla 6.

TABLA 6
INVERSIÓN REALIZADA Y PROYECTADA
DURANTE EL AÑO CONTRIBUTIVO DE CORPORACIONES EXENTAS
AÑOS FISCALES 2013 Y 2014

Actual

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles
Ley # 20						
AF 2013	1	$4,676.00	-----	-----	-----	-----
AF 2014	13	$143,177.00	13	$740,442.00	12	$0.00

Proyectada

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles*
Ley # 20						
AF 2013	-----	-----	-----	-----	-----	-----
AF 2014	11	$10,000.00	11	$350,000.00	-----	-----

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas
Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial
* Esta información no se recopila en los Informes Anuales.

Respecto al número de empresas que han reportaron datos para las partidas de activos, pasivos y capital durante el Año Fiscal 2013-2014, las mismas ascendieron a un total de 22 empresas.

Estas reportaron un total en activos de $85,580,064.00 para el Año Fiscal 2013-2014. Mientras, éstas también reportaron un total de $46,024,240.00 en pasivos. El total del capital reportado ascendió a $39,555,555.00. Véase tabla 7.

TABLA 7
ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL - ACTUAL Y PROYECTADO
DE LAS CORPORACIONES EXENTAS POR NÚMERO DE LEY
AÑOS FISCALES 2013 Y 2014

ACTUAL

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
Ley # 20				
AF 2013	9	$4,186,377.00	$1,721,302.00	$2,532,703.30
AF 2014	22	$85,580,064.00	$46,024,240.00	$39,555,555.00

PROYECTADO

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
Ley # 20				
AF 2013	9	$5,156,369.00	$1,631,218.00	$3,917,958.00
AF 2014	22	$81,339,296.00	$46,377,478.00	$34,970,369.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas
Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Respecto a las proyecciones de las empresas que reportaron sus activos, pasivos y capital para el próximo Año Fiscal, un total de 22 empresas reportaron información. Las mismas reportaron que sus activos ascenderán a $81,339,296.00 mientras sus pasivos serán de $46,377,478.00 y su monto total de capital acumulado será de $34,970,369.00. Véase Tabla 7.

En cuanto a la responsabilidad contributiva de las empresas, 25 de éstas reportaron un total de $18,059,499.32 en pagos de patentes municipales, sin pagos de otros impuestos sobre pasivos y derechos. Véase Tabla 8.

TABLA 8
MONTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LAS CORPORACIONES EXENTAS
AÑOS FISCALES 2013 Y 2014

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Patentes Municipales	Otros Impuestos sobre Pasivos	Impuestos sobre Derechos
Ley # 20				
AF 2013	8	$54,620.46	$0.00	$0.00
AF 2014	25	$18,059,499.32	$0.00	$0.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas
Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

10. Incentivos Adicionales

Durante el Año Fiscal 2013-2014, solamente un (1) incentivo adicional fue concedido por la Compañía de Fomento Industrial a una empresa bajo la Ley 20-2012. Este incentivo ascendió a $4,113.00 dólares para Mercadeo de una empresa dedicada a Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría. La información está desglosada en las Tablas 9 y 10.

Tabla 9

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE NEGOCIO AÑO FISCAL 2014

Tipo de negocio	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
Nuevas	**$4,113**	
Desarrollo de Programas computarizados	$0	
Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría	$4,113	Mercadeo
Total	**$4,113**	

Nota: la información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2013-2014.

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla 10

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL AÑO FISCAL 2014

NAICS (3 dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	$4,113	Mercadeo
	Total	**$4,113**	

Nota: la información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2013-2014.

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Durante el Año Fiscal 2013-2014 no se reportaron incentivos adicionales en los Informes Anuales sometidos por las empresas.

Apéndice

Tabla A.1

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE SERVICIO* AÑOS FISCALES 2013 Y 2012

Tipo de servicio - Sección 3(k)	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
(i) Investigación y Desarrollo	-	-	-	-	-	-
(ii) Publicidad y Relaciones Públicas	1	1	-	-	-	-
(iii) Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría	39	4	116	33	$6,117,846	$1,281,060
(iv) Asesoramiento sobre asuntos relacionados a cualquier industria o negocio	3	1	99	5	$4,940,947	$200,000
(v) Artes comerciales y servicios gráficos	-	-	-	-	-	-
(vi) Producción de planos de construcción, servicios de ingeniería y arquitectura, y gerencia de proyectos	6	4	47	38	$2,604,087	**$1,502,641**
(vii) Servicios profesionales	5	2	32	2	$726,000	$60,000
(viii) Servicios gerenciales centralizados	10	2	49	8	$1,761,473	$333,000
(ix) Centro de procesamiento electrónico de información	1	-	3	-	$30,000	-
(x) Desarrollo de programas computarizados	5	1	39	5	$2,120,000	**$162,460**
(xi) Telecomunicación de voz y data entre personas localizadas fuera de Puerto Rico	-	-	-	-	-	-
(xii) Centro de llamadas ("call centers")	1	1	55	-	$1,144,000	-
(xiii) Centro de servicios compartidos ("shared services")	1	-	6	-	$475,000	-
(xiv) Centros de almacenamiento y distribución de compañías dedicadas al negocio de transportación de productos y artículos pertenecientes a terceras personas ("hubs")	1	-	3	-	$60,000	-
(xv) Servicios educativos y de adiestramiento	2	-	-	-	-	-
(xvi) Servicios hospitalarios y de laboratorios	1	-	-	-	-	-
(xvii) Banca de inversiones y otros servicios financieros	14	1	59	5	$11,820,509	-
(j) Servicios de Promotor	2	2	3	2	$25,000	$116,000
Total	**92**	**19**	**511**	**98**	**$31,824,861**	**$3,655,161**

* Se preparó con la información disponible, y según suministrada por las empresas.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.2

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL* AÑOS FISCALES 2013 Y 2012

NAICS (3 Dígitos)	Descripción	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
		2013	2012	2013	2012	2013	2012
523	Actividades Financieras	14	1	59	5	$11,820,509	-
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	62	17	339	93	$16,593,880	$3,655,161
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	13	1	113	-	$3,410,473	-
611	Servicios Educativos	2	-	-	-	-	-
621	Servicios de Salud Ambulatorios	1	-	-	-	-	-
	Total	**92**	**19**	**511**	**98**	**$31,824,861**	**$3,655,161**

* Se preparó con la información disponible, y según suministrada por las empresas.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.3

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE SERVICIO*
AÑOS FISCALES 2013 Y 2012

Tipo de servicio - Sección 3(k)	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
(i) Investigación y Desarrollo	-	-	-	-	-	-
(ii) Publicidad y Relaciones Públicas	-	-	-	-	-	-
(iii) Consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y auditoría	14	1	14	5	$468,000	$200,000
(iv) Asesoramiento sobre asuntos relacionados a cualquier industria o negocio	3	-	-	-	-	-
(v) Artes comerciales y servicios gráficos	-	-	-	-	-	-
(vi) Producción de planos de construcción, servicios de ingeniería y arquitectura, y gerencia de proyectos	4	2	1	7	$500,000	$240,120
(vii) Servicios profesionales	2	1	3	-	-	-
(viii) Servicios gerenciales centralizados	2	-	1	-	-	-
(ix) Centro de procesamiento electrónico de información	-	-	-	-	-	-
(x) Desarrollo de programas computarizados	4	-	19	-	-	-
(xi) Telecomunicación de voz y data entre personas localizadas fuera de Puerto Rico	-	-	-	-	-	-
(xii) Centro de llamadas ("call centers")	-	1	-	-	-	-
(xiii) Centro de servicios compartidos ("shared services")	-	-	-	-	-	-
(xiv) Centros de almacenamiento y distribución de compañías dedicadas al negocio de transportación de productos y artículos pertenecientes a terceras personas ("hubs")	-	-	-	-	-	-
(xv) Servicios educativos y de adiestramiento	-	-	-	-	-	-
(xvi) Servicios hospitalarios y de laboratorios	-	-	-	-	-	-
(xvii) Banca de inversiones y otros servicios financieros	7	-	7	-	$320,000	-
(j) Servicios de Promotor	-	2	-	2	-	$116,000
Total	**36**	**7**	**45**	**14**	**$1,288,000**	**$556,120**

* Se preparó con la información disponible, y según suministrada por las empresas.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica - Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.4

SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA APROBADAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL* AÑOS FISCALES 2013 Y 2012

NAICS (3 Dígitos)	Descripción	Solicitudes		Empleo comprometido		Nómina comprometida ($)	
		2013	2012	2013	2012	2013	2012
523	Actividades Financieras	7	-	7	-	$320,000	-
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	27	6	37	14	$968,000	$556,120
561	Servicios Administrativos y de Apoyo	2	1	1	-	$0	-
	Total	**36**	**7**	**45**	**14**	**$1,288,000**	**$556,120**

* Se preparó con la información disponible, según suministrada.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.5

INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO Y NÓMINA AÑOS FISCALES 2012 Y 2013

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Empleo Comprometido	Empleo al Final del Año	Nómina al Final del Año
Ley # 20				
AF 2012	-----	-----	-----	-----
AF 2013	1	5	5	$223,232.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.6

INVERSIÓN REALIZADA Y PROYECTADA
DURANTE EL AÑO CONTRIBUTIVO DE CORPORACIONES EXENTAS
AÑOS FISCALES 2012 Y 2013

Actual

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles
Ley # 20						
AF 2012	-----	-----	-----	-----	-----	-----
AF 2013	1	$4,676.00	-----	-----	-----	-----

Proyectada

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Maquinaria y Equipo	Cantidad de Respuestas	Propiedad Inmueble	Cantidad de Respuestas	De fondos elegibles en actividades elegibles*
Ley # 20						
AF 2012	-----	-----	-----	-----	-----	-----
AF 2013	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

* Esta información no se recopila en los Informes Anuales.

Tabla A.7

ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL - ACTUAL Y PROYECTADO DE LAS CORPORACIONES EXENTAS POR NUMERO DE LEY AÑOS FISCALES 2012 - 2013

ACTUAL

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
Ley # 20				
AF 2012	-----	-----	-----	-----
AF 2013	9	$4,186,377.00	$1,721,302.00	$2,532,703.30

PROYECTADO

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Total de Activos	Total de Pasivos	Total de Capital
Ley # 20				
AF 2012	-----	-----	-----	-----
AF 2013	9	$5,156,369.00	$1,631,218.00	$3,917,958.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.8

MONTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LAS CORPORACIONES EXENTAS AÑOS FISCALES 2012 Y 2013

Ley Año Fiscal	Cantidad de Respuestas	Patentes Municipales	Otros Impuestos sobre Pasivos	Impuestos sobre Derechos
Ley # 20				
AF 2012	-----	-----	-----	-----
AF 2013	8	$54,620.46	$0.00	$0.00

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica - Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.9

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 20-2012 POR TIPO DE NEGOCIO AÑO FISCAL 2013

Tipo de negocio	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
Nuevas	**$40,000**	
Desarrollo de Programas computarizados	$40,000	Creación de empleo
Total	**$40,000**	

Nota: la información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2012-2013.

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial

Tabla A.10

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL A CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY 20-2012 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL AÑO FISCAL 2013

NAICS (3 dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos
541	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	$40,000	Creación de empleo
	Total	**$40,000**	

Nota: la información desglosada corresponde a casos aprobados en el Año Fiscal 2012-2013.

Tabla preparada por: Oficina de Planificación Estratégica – Compañía de Fomento Industrial